MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 342

SANTA FE, 15 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000820/2024 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en el que se gestiona la autorización del pago de gastos que demanden los encuentros de trabajo y capacitación en la Fiscalía Nacional de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano que cuenta con autonomía funcional y administrativa, y autarquía financiera dentro del Poder Judicial (art. 2 de la ley 13.013);

Que, el MPA es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley con las funciones que en ella se establecen, según lo dispuesto por el art. 1 del mencionado cuerpo legal;

Que, según el art. 11 inc. 8 de la ley 13.013 este organismo cuenta dentro de sus funciones la de promover la cooperación nacional e internacional ante la criminalidad organizada o investigaciones complejas;

Que, el art. 16 inc. 4 determina dentro de las atribuciones de la Fiscal General, la de disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley de administración, eficiencia y control del Estado;

Que, el Secretario General solicita en fecha 02 de octubre que se realicen las gestiones pertinentes que permitan concretar los encuentros de trabajo y capacitación en la Fiscalía Nacional de Chile, que se desarrollarán los días 21 y 22 de octubre del año en curso en la ciudad de Santiago de Chile;

Que en dicha solicitud expresa recién se ha tomado conocimiento de la fecha concreta de la actividad proyectada, por lo que en atención a la proximidad de la misma, debe analizarse la posibilidad de realizar el procedimiento de selección del co – contratante con la premura del caso. Asimismo, adjunta el Programa de la Actividad, el Informe de Gestión 2023 – en su parte pertinente –, formulario para el Programa de de Cooperación Internacional del MPA – Subprograma Cooperación Internacional para investigaciones de Violencia Altamente Lesiva asociada a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales confeccionado por el Prosecretario General del Ministerio Público de la Acusación y las Resoluciones FG N.º 0174/2024 y N.º 299/2024;

Que en el Programa de dicha actividad se prevé en el primer día trabajar sobre el sistema procesal penal chileno (UCIEX-UCOD), la cooperación penal internacional en crimen organizado y tráfico de drogas desde la perspectiva chilena (UCIEX-UCOD) y compartir experiencia y conocimientos del Ministerio Público chileno que permitan contribuir a proyectar un modelo de investigación en la provincia de Santa Fe (MPA) para el abordaje, la identificación y comprensión de fenómenos delictivos a través del análisis e inteligencia criminal (SACFI); en el segundo día se planea trabajar sobre Programas de Intervención en Mercados de Droga, experiencia de la Municipalidad de Las Condes (coordina UCOD) – Alcaidía Las Condes – Criterios político criminales de priorización fiscales; intervenciones con consumidores, PDI programa MT cero, capacitación a las fuerzas de seguridad, vínculo con fiscalía, la Alcaidía Las Condes enfoque comunitario de las intervenciones: selección de organizaciones con las que coordinar, tareas que desarrollan; funcionamiento de IDEMIA software; y por último estará a cargo del MPA la exposición del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados;

Que, a dicha actividad asistirá un equipo de 9 (nueve) fiscales y funcionarios que designará la Fiscal General;

Que, en relación al informe de Gestión 20223 presentado por la Fiscal General, se menciona que *"a partir de la reunión de la Fiscal General con el Cónsul General de Chile en junio de 2023 y de diversos encuentros institucionales posteriores con autoridades de la Embajada de Chile en Argentina, se gestó la promoción de convenios de cooperación entre la Policía de Investigaciones de Chile con el Ministerio Público de la Acusación. En tal sentido se postularon acciones concretas de colaboración interinstitucional vinculadas con el Programa Microtráfico Cero: que refiere a la estrategia chilena antinarcóticos que se centra en la base de la pirámide de hechos delictivos poniendo especial énfasis en la recuperación de espacios territoriales. A partir de reuniones mantenidas entre autoridades del MPA con funcionarios de la Unidad de Cooperación Internacional y extradiciones (UCIEX) de la Fiscalía Nacional de Chile, se reconoció la importancia de la cooperación para el fortalecimiento de la institución la que se perfeccionará a través de la firma de un Convenio Marco de Cooperación entre la Fiscalía Nacional de Chile y el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. El mencionado convenio refiere a las siguientes áreas de interés: -Oficinas de Análisis Criminal y del Sistema de Análisis Criminal y Focos Delictivos: Se la identifica como área prioritaria para obtener cooperación, experiencia y saberes que permitan contribuir a proyectar un modelo de investigación en la provincia de Santa Fe (MPA) para el abordaje, la identificación y comprensión de fenómenos delictivos a través del análisis e inteligencia criminal. -Programas de Intervención en Mercados de Drogas (IMD): tiene por objeto conocer la experiencia de implementación del programa IMD, iniciativa llevada a cabo en el año 2020 en el Municipio de Las Condes, Santiago, Chile. En dicho marco ya se han mantenido una serie de encuentros con el*

equipo de coordinación y de trabajo del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos de la Fiscalía Nacional de Chile, a los fines de compartir experiencias e insumos institucionales del abordaje de la criminalidad compleja y organizada";

Que con relación al formulario en el cual el Prosecretario General solicita se incorpore en el presupuesto 2025 el programa "Cooperación Internacional en el MPA", subprograma "Cooperación Internacional para investigaciones de Violencia Altamente Lesiva asociada a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales", debe indicarse que denota la importancia del encuentro de trabajo y capacitación en la Fiscalía Nacional de Chile;

Que, por Resolución General N.° 299, de fecha 23 de septiembre de 2024, se asignan los fondos obrantes en concepto de multas que hayan sido transferidos a favor del Ministerio Público de la Acusación en la cuenta 599-41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe a la financiación de programas y acciones vinculados a los siguientes lineamientos: a) los objetivos de persecución penal priorizados aprobados por Resolución FG N.° 174/24; b) abordaje de víctimas de delitos; c) implementación de las Leyes N.° 14.253 de Juicio por Jurados y N.° 14.228 Código Procesal Penal Juvenil;

Que dentro de los objetivos de persecución penal por objetivos priorizados se encuentran las violencias altamente lesivas asociadas a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales, de lo cual se trata el encuentro de trabajo y capacitación, conforme al Programa ya descripto, por lo que los gastos que demande esta gestión serán afrontados con esos fondos depositados en concepto de multas;

Que, deberán atenderse las erogaciones necesarias en conceptos de traslados al aeropuerto, pasajes aéreos, hospedaje, traslados en destino y seguros de asistencia al viajero que demande la actividad indicada, atento a que este Ministerio Público de la Acusación no tiene regulado el régimen de viáticos para viajes internacionales;

Que atento a la inminencia en la realización de la actividad, y tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General, el Administrador General indicó a los estamentos administrativos de su dependencia a realizar los procedimientos de selección del co – contratante conforme lo previsto en el articulo 116, inciso "c", punto 2, de la Ley N.° 12.510;

Que dichos gastos, a los fines de simplificar y agilizar la gestión, y teniendo en consideración que deben ser reservados los pasajes y hoteles de inmediato para poder confirmar la asistencia del equipo a designar, se canalizaron a través de agencias de viajes;

Que la Tesorería de la Administración General ha solicitado cotizaciones a las firmas "Procopio Turismo", "Tourfe SA", "Turismo Barbaglia" y "Varekai SRL" para los traslados aéreos, alojamiento en habitaciones de Hotel y traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto en la ciudad de Santiago de Chile, cuyas contancias se agregaron a las actuaciones, presentándose solamente una oferta por parte de la firma "Varekai SRL";

Que la misma, a su vez, ha ofrecido diferentes alternativas con relación a las Aerolíneas con las cuales pueden realizarse los traslados aéreos (Jet Smart, Sky Airlines y KLM) seleccionándose la de menor costo (KLM), la cual a su vez es la que mejor se adapta a los horarios de las actividades previstas en el encuentro con la Fiscalía General de Chile;

Que por todo lo expuesto corresponde encuadrar la gestión en lo dispuesto por el articulo 116 inciso "c" pto. 2 de la Ley N.° 12.510, resaltándose que se han pedido cotizaciones y realizado cotejos de ofertas a pesar de la urgencia invocada;

Que, los demás gastos que demande la actividad que no se encuentran previstos en la oferta presentada – traslados al Aeropuerto de Ezeiza el 20 de octubre y regreso desde dicho Aeropuerto el 23 de octubre, así como los seguros de asistencia al viajero y otros gastos que pueda demandar la actividad -, al no estar reglamentado – como ya se expuso - el régimen de viáticos internaciones para los integrantes del Ministerio Público de la Acusación, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento;

Que respecto de ellos, la Tesorería de la Administración General ha solicitado cotizaciones a las firmas "Panchy Tour SRL", "Adrián Lazzaroto Tour" y "Varekai SRL" para los traslados al Aeropuerto los días antes mencionados, cuyas constancias obran en estas actuaciones, seleccionándose a la primera de ellas por ser la económicamente mas beneficiosa, debiéndose habilitar las partidas correspondientes;

Que con relación a los seguros de asistencia al viajero, la Tesorería de la Administración General se han solicitado cotizaciones para su contratación, las cuales fueron presentadas por las firmas "Varekai SRL", "Assist Card" y "Coris Asistencia al Viajero", las cuales también se agregan a las actuaciones, seleccionándose la primera de ellas por ser la económicamente mas beneficiosa;

Que la ejecución de tales gastos por la Habilitación de la Fiscalía General puede ser dispuesta conforme a los establecido por el articulo 16° inciso 4) y concordantes de la Ley Nro. 13.013;

Que se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación, el cual se circunscribe al análisis de legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el total de la erogación, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, la facultad para instrumentar anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo establecido por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS ($ 13.061.999,30) -Fuente de Financiamiento 3003- (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento en el mes de octubre, por el importe total de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), asignados al Inciso 2 – Bienes de Consumo PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00) y al Inciso 3 – Servicios no Personales PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00), para la Habilitación de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, a los fines de atender los traslados al Aeropuerto Internacional de Ezeiza y seguros de asistencia al viajero.

Artículo 3°: Apruébase el pago de pasajes aéreos, traslados en destino y alojamiento, a favor de la firma VAREKAI S.R.L., C.U.I.T. N.° 30-71246311-9, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS ($ 10.061.999,30).

Artículo 4°: Impútese a las partidas que se habilitan por los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura Provincial, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *110* Fecha de registro: 04/10/2024 Fecha de terminación: 04/10/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000820-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Gastos con motivo de Visita al Sistema Procesal Penal Chileno - fuente 3003

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	3003 - Art. 65 Ley 13.013	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	1.000.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	13.061.999,30	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	2.000.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	10.061.999,30	No	No

Totales

Ampliación: **13.061.999,30** Reducción: **13.061.999,30** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. AJC
Ministerio Público de la Acusación